

de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 10.1.a) del Decreto 23/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, dicta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Dejar sin efecto la Resolución de esta Dirección General, de 24 de noviembre de 2009, sobre procedimiento para la prolongación de la permanencia en el servicio activo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 27 de noviembre de 2009, manteniendo en vigor la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, de 22 de noviembre de 2004, sobre jubilación y prolongación de la permanencia en activo del personal estatutario de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre de 2004).

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/41.539/09)

### Consejería de Empleo y Mujer

**4160** *ORDEN 3363/2009, de 2 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo para su provisión mediante el sistema de Concurso de Méritos, aprobada por Orden 2482/2009, de 10 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de septiembre de 2009), y corregida por Orden 2625/2009, de 29 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de octubre de 2009).*

Aprobada mediante Orden 2482/2009, de 10 de septiembre, de la Consejería de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de septiembre de 2009), y corregida por Orden 2625/2009, de 29 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de octubre de 2009), la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Empleo y Mujer.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Conse-

jería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta formulada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía y Hacienda,

### RESUELVO

#### Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "Puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

#### Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

#### Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Empleo y Mujer, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—La Consejera de Empleo y Mujer, PD (Orden 5868/2004, de 15 de octubre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre de 2004), la Secretaria General Técnica, Rosario Jiménez Santiago.

### ANEXO

## RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

| PUESTO ADJUDICADO   | ADJUDICATARIO   | PUESTO LIBERADO  |
|---|---|--|
| CONSEJERÍA EMPLEO Y MUJER<br>DIRECCIÓN GENERAL MUJER<br>SUBDIRECCIÓN GENERAL PROMOCION DE LA IGUALDAD<br>AREA DE PROMOCIÓN E INFORMES<br>SERVICIO EMPLEO<br>SECCION APOYO TECNICO<br><br>Puesto de Trabajo: 24738<br>Denominación : SEC. APOYO TECNICO<br>Grupo : A / B<br>N.C.D. : 25<br>C. Especifico : 12.266,28   | Cód. identificación: 50423507D0<br>Apellidos y Nombre: FRUTOS GIL, MERCEDES | CONSEJERÍA EMPLEO Y MUJER<br>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA<br>SUBDIRECCIÓN GENERAL PERSONAL Y ORGANIZACIÓN<br>AREA DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS<br><br>Puesto de Trabajo: 50320<br>Denominación : TECNICO DE APOYO<br>Grupo : A / B<br>N.C.D. : 25<br>C. Especifico : 14.370,12 |
| CONSEJERÍA EMPLEO Y MUJER<br>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA<br>SUBDIRECCIÓN GENERAL PERSONAL Y ORGANIZACIÓN<br>AREA DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS<br>SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO<br>SUBSECCION OBRAS Y MANTENIMIENTO<br><br>Puesto de Trabajo: 50315<br>Denominación : SUBSEC. OBRAS Y MANTENIMIENTO<br>Grupo : A / B<br>N.C.D. : 23<br>C. Especifico : 9.494,16 | DESIERTO  |  |

| PUESTO ADJUDICADO  | ADJUDICATARIO   | PUESTO LIBERADO  |
|--|---|--|
| CONSEJERIA EMPLEO Y MUJER<br>DIRECCION GENERAL EMPLEO<br>SUBDIRECCION GENERAL INTEGRACION LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD<br>AREA DE INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | Cód. identificación: 2542348C0<br>Apellidos y Nombre: SANZ LOPEZ, DAVID | CONSEJERIA EMPLEO Y MUJER<br>DIRECCION GENERAL EMPLEO<br>SUBDIRECCION GENERAL INTEGRACION LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD<br>AREA DE INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD |
| SERVICIO SUBVENCIONES DE APOYO AL EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD<br>SUBSECCION SUBVENCIONES   |   | Puesto de Trabajo: 32760<br>Denominación : PUESTO DE TRAMITACION<br>Grupo : C / D<br>N.C.D. : 16<br>C. Especifico : 7.066,80   |
| Puesto de Trabajo: 46104<br>Denominación : SUBSEC. SUBVENCIONES<br>Grupo : B / C<br>N.C.D. : 22<br>C. Especifico : 8.042,16  |   |  |

(03/40.939/09)

## Universidad de Alcalá

**4161** *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, por la que se anuncia la publicación de convocatoria de concurso específico para la provisión de diversos puestos vacantes en la relación de trabajo del personal funcionario de este organismo.*

El Rectorado de esta Universidad de Alcalá, en uso de sus competencias conferidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en sus estatutos aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre), y de conformidad con lo establecido por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, ha resuelto convocar, por Resolución de 12 de noviembre de 2009, concurso específico para proveer diversos puestos de trabajo incluidos en los Subgrupos A1 y A2, vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de este organismo.

Las bases de la convocatoria se publicarán en los tablones de anuncios de esta Universidad, así como en la página web en la dirección [www.uah.es](http://www.uah.es)

El plazo de presentación de las solicitudes se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 12 de noviembre de 2009.—El Rector, PD, el Gerente (Resolución de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), Luis J. Mediero Oslé.

(02/13.301/09)

## Universidad de Alcalá

**4162** *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre), y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios de esta Universidad, en el marco de la Oferta de Empleo Público para el año 2009, aprobada por Resolución de 27 de marzo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril), esta Gerencia, en uso de las atribuciones que, en materia de personal, tiene delegadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de Alcalá de fecha 1 de noviembre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), acuerda convocar pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Técnicos Auxiliares

de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Alcalá, con sujeción a las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 32 plazas de la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Alcalá, por el sistema de promoción interna, de las cuales:

- 22 plazas se ofertan para el personal del Subgrupo C2, con destino en la Biblioteca y que reúna los requisitos para ello.
- 10 plazas se ofertan para todo el personal restante del Subgrupo C2 y que reúna los requisitos para ello.

Del total de 32 plazas convocadas se reserva una para ser cubierta por personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, en los términos previstos en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre.

Las pruebas selectivas tendrán idéntico contenido para todos los aspirantes, independientemente de que opten por el sistema de acceso general o por el cupo de discapacitados, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en la base 5.3. Durante el procedimiento selectivo se dará un tratamiento diferenciado a los dos turnos, en lo que se refiere a las relaciones de admitidos, los llamamientos a los ejercicios y la relación de aprobados. No obstante, al finalizar el proceso, se elaborará una relación única en la que se incluirán todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas selectivas, ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado. Dicha relación será la determinante para la petición y la adjudicación de destinos, excepto lo previsto en la base 6.3.

1.2. Estas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por los Estatutos de la propia Universidad; por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo que no se oponga a este, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las fases de oposición y concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican como Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura como Anexo II de esta convocatoria.

1.5. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, cuya naturaleza lo permita, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. En ese sentido, el Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.